



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ventanilla 25 de setiembre de 2023
Ventanilla, 28 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por GARCIA
MATALLANA Erwin Maximiliano FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 16:29:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001125-2023-P-CSJPPV-PJ

VISTO: El Oficio N° D001038-2023-MML-GSSC de fecha 20 de setiembre de 2023;
Oficio N° D0000593-2023-MML-GSGC de fecha 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

Segundo: Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: En particular, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. De allí que el artículo 13° del citado texto legal, cita: *“Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC (...)”*. Por su parte, el artículo 14° del mismo cuerpo legal, describe: *“El Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros: (...) Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de su jurisdicción (...)”*.

Cuarto: Al respecto, mediante Oficio N° D0000593-2023-MML-GSGC de fecha 15 de junio de 2023, cursado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual hace de conocimiento *“(…) El Comité Regional de Seguridad Ciudadana, es una instancia de diálogo coordinación y formulación de los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional diseñado por el CONASEC. En la Tercera Sesión Ordinaria del CORESEC de fecha 30 de mayo de 2023, con el voto mayoritario de los miembros del*





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Directorio, se acordó invitar a la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para que forme parte del Comité Regional, a fin de articular acciones e iniciativas integrales en materia de seguridad ciudadana (...) Actualmente ya participan en el CORESEC los representantes del Poder Judicial de las sedes de las Cortes Superiores de Lima, Lima Sur, Lima Norte y Lima Este (...). Luego, por Oficio N° D001038-2023-MML-GSSC de fecha 20 de setiembre de 2023, cursado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual hace de conocimiento "(...) en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (...) se le convoca a la V Sesión Ordinaria del CORESEC, informe trimestral de rendición de cuentas (...)".

Quinto: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, y que dicho equipo de trabajo tiende a impulsar un dialogo coordinado así como la formulación de planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana en el marco de la Política Nacional diseñado por el CONASEC, a criterio de este Despacho resulta atendible designar a su representante ante este Comité Regional de Seguridad Ciudadana recaída en el magistrado Jorge Michel Silva Musculan, Juez Especializado Supernumerario de este Distrito Judicial, para así reforzar y fortalecer la multiplicidad de aspectos ligadas a estas políticas estratégicas de gestión y actividades, para el cumplimiento de los fines del artículo 3 de la ley N° 27933 y, con ello, resulta oportuno emitir el auto resolutivo pertinente.

En tal virtud, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR como representante de este Distrito Judicial ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) en Lima Metropolitana, periodo 2023-2024, los siguientes:

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA	
DR. JORGE MICHEL SILVA MASLUCAN Juez Especializado Supernumerario	Miembro Titular
DR. ARTURO HUGO ENCISO AGUIRRE Juez Especializado Supernumerario	Miembro Alterno

Artículo Segundo. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) en Lima Metropolitana, Jefe de la Oficina de Administración Distrital de este Distrito Judicial, así como de los magistrados designados y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Documento firmado digitalmente

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort

